



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 173-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 14 de Julio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0438-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita que el Pleno del Concejo a través de Acuerdo de Concejo Municipal apruebe la modificación del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2021-MDSM/HRI/A de fecha 17 de mayo del 2021, en los términos según se recomienda, de acuerdo a lo informes técnicos y legal adjuntos al presente: "ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar, los mayores costos y gastos del servicio de supervisión que asciende al monto de S/ 148,849.27 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 27/100), incluido los impuestos de Ley. En ese sentido, se precisa que la modificación del monto del convenio, será por el monto total ascendente a S/ 431,594.01 (cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro con 01/100), incluido los impuestos de ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 17 de mayo del 2021, se ACUERDA en su Artículo Segundo; "Aprobar, los mayores costos y gastos del servicio de supervisión que asciende al monto de S/ 148,849.27 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 27/100), incluido los impuestos de Ley. En ese sentido, se precisa que la modificación del monto del convenio, será por el monto total ascendente a S/ 413,594.01 (cuatrocientos trece mil quinientos noventa y cuatro con 01/100) incluido los impuestos de ley;

Que, mediante Carta Múltiple N° 0125-2021-MDSM/GDUR-SGEIP-CAAS, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, comunica y remite Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2021-MDSM/HRI/A. Que, mediante Carta N° 060-2021-CSC-MTT/RC, de fecha 15 de junio del 2021, el Representante Común del Consorcio Saneamiento Carhuayoc solicita a la Entidad Rectificación del monto de supervisión debido a que se ha observado que hay un error involuntario en el monto total del servicio de supervisión donde menciona la suma de S/ 413,594.01, y lo correcto es S/ 431,594.01; de acuerdo a lo detallado en la RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2020-GM/MDSM, el monto a pagar a la Entidad Privada Supervisora es de S/ 282,744.74 por los siguientes conceptos: Supervisión de la elaboración del expediente técnico S/ 40,343.09. Supervisión de la Ejecución de la Obra S/ 242,401.65. Y el monto aprobado por mayores costos y gastos del servicio de supervisión en el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2021-MDSM/HRI/A, es la suma de S/ 148,849.27 soles; sumado estos tres montos hace un total de S/ 431,594.01 (cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro con 01/100);





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe ACOP N° 124-2021/MDSM/GDUR/SGEIP-JNFR, el Ing. Juan Nereo Flores Rojas Administrador de Contrato de Obras Publicas solicita rectificar costo total de la entidad privada supervisora por la ejecución de obra, correspondiente a la variación presupuestal N° 02, asimismo aclara la veracidad de la suma correcta en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Monto S/
A	Supervisión de elaborac. Exp. Tec	40,343.09
B	Supervisión del proyecto	242,401.65
C	Costo total de la entidad privada supervisora de mayores prestaciones de servicio	148,849.27
D	Modificación del monto del convenio hasta por el monto ascendente (A+B+C)	431,594.01

Que, mediante Informe N° 697-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-CAAS, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica remite elementos probatorios para la rectificación del monto total de supervisión en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2021-MDSM/HRUI/A-Artículo Segundo, monto por prestaciones de la supervisión:

Ítem	Descripción	Monto S/
A	Supervisión de elaborac. Exp. Tec	40,343.09
B	Supervisión del proyecto	242,401.65
C	Costo total de la entidad privada supervisora de mayores prestaciones de servicio	148,849.27
D	Modificación del monto del convenio hasta por el monto ascendente (A+B+C)	431,594.01

Que, mediante Informe N° 0940-2021-MDSM/GDS-JCCQ, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando pronunciamiento legal sobre la rectificación del monto total de la supervisión del Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2021-MDSM/HRI/A-ARTICULO SEGUNDO;

Que, mediante Informe Legal N° 838-2021-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente modificar el monto total de la supervisión, del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2021-MDSM/HRI/A, de fecha 17 de mayo del 2021, en el siguiente término: **“ARTICULO SEGUNDO.** - Aprobar, los mayores costos y gastos del servicio de supervisión que asciende al monto de S/ 148,849.27 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 27/100), incluido los impuestos de Ley. En ese sentido, se precisa que la modificación del monto del convenio, será por el monto total ascendente a S/



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

431,594.01 (cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro con 01/100), incluido los impuestos de ley. Recomendando, elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal el presente informe, para la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal citado;



Que, mediante INFORME N° 0438-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal solicita que a través de Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la modificación del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2021-MDSM/HRI/A de fecha 17 de mayo del 2021, en los términos según se recomienda, de acuerdo a lo informes técnicos y legal adjuntos al presente: “ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar, los mayores costos y gastos del servicio de supervisión que asciende al monto de S/ 148,849.27 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 27/100), incluido los impuestos de Ley. En ese sentido, se precisa que la modificación del monto del convenio, será por el monto total ascendente a S/ 431,594.01 (cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro con 01/100), incluido los impuestos de ley;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de Julio de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los siguientes Regidores; Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, el Concejo Municipal por unanimidad acordó modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2021-MDSM/HRI/A de fecha 17 de mayo del 2021, en los siguientes términos: “ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar, los mayores costos y gastos del servicio de supervisión que asciende al monto de S/ 148,849.27 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 27/100), incluido los impuestos de Ley. En ese sentido, se precisa que la modificación del monto del convenio, será por el monto total ascendente a S/ 431,594.01 (cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro con 01/100), incluido los impuestos de ley;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2021-MDSM/HRI/A de fecha 17 de mayo del 2021, en los siguientes términos: “ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar, los mayores costos y gastos del servicio de supervisión que asciende al monto de S/ 148,849.27 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve con 27/100), incluido los impuestos de Ley. En ese sentido, se precisa que la modificación del monto del convenio, será por el monto total ascendente a S/ 431,594.01 (cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa y cuatro con 01/100), incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian Juan Palacios Laguna

ALCALDE

Jr. Progreso N° 332